

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D.C., 11 de septiembre de 2020

Radicado: Restitución No. 2018-806

Respecto a la documental allegada el 11 de marzo de 2020 que milita a folios 33 a 58 del Cuaderno principal, el Juzgado **NO ACCEDE A LA SUSPENSIÓN** del proceso por prejudicialidad. Se advierte al memorialista que no es aplicable el numeral 1º del artículo 161 de la Ley 1564 de 2012, toda vez que en el presente asunto ya se cuenta con sentencia debidamente ejecutoriada.

NOTIFÍQUESE, (2)

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 39

Fijado hoy 14 de septiembre de 2020

H.G.

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaría